

7.6

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Decreto 624 de 1989

Auto No. 1285 del 26 de mayo del 2021.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente CA-521-2017, expidió el Auto No. 1285 del 26 de mayo del 2021, el cual ordenó notificar a: **IMB COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION** identificada con NIT. 830.513.536 - 9.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 1285 del 26 de mayo del 2021, del expediente CA-521-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, se publica la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

En el evento de no comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “ ... En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011...”

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día primero (01) de julio de 2021.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: CA-521-2017.
Proyectó: William Castro Parraga – Contratista.
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMB COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION
Nit: 830.513.536-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01442981
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2005
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2018

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 12 # 127 A 17 Apto 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fjaramillo@imbcolombia.com
Teléfono comercial 1: 3127700774
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 12 # 127 A 17 Apto 403
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fjaramillo@imbcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 3127700774
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000118 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 14 de enero de 2005, inscrita el 19 de enero de 2005

bajo el número 00972627 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada IMB COLOMBIA S A.

Certifica:

Que por Acta no. 09 de Asamblea de Accionistas del 22 de diciembre de 2009, inscrita el 15 de febrero de 2010 bajo el número 01361871 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: IMB COLOMBIA S A por el de: IMB COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 09 de la Asamblea de Accionistas, del 22 de diciembre de 2009, inscrita el 15 de febrero de 2010 bajo el número 01361871 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: IMB COLOMBIA S.A.S.

DISOLUCIÓN

Vigencia: Sin dato por disolución.

Que por Acta No. 69 del Accionista Único, del 15 de noviembre de 2019, inscrita el 28 de Noviembre de 2019 bajo el número 02528269 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La compañía tiene por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: a. La distribución, suministro de repuestos y el mantenimiento preventivo y correctivo de motores fuera de borda, motos de agua y cuatrimotos, así como la representación de las firmas fabricantes de los elementos anteriormente mencionados, para su comercialización en el territorio colombiano. B. Establecer, gestionar y llevar a cabo el negocio de una compañía de inversiones, comprar, vender y negociar en todas las clases de artículos de consumo, acciones, bonos y valores de todas clases; comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir o disponer de bienes inmuebles y muebles. C. La prestación, en forma organizada y con campo de acción en todo el país y en el exterior, de servicios de consultoría relacionados con la ingeniería, la administración, las finanzas, la economía, la arquitectura y la explotación de recursos naturales; explotación de la industria de la construcción en todas sus fases y ramas; la prestación de asesorías técnicas en todo lo relacionado directa o indirectamente con la ingeniería, la administración, las finanzas, la economía, la construcción, la arquitectura y la explotación; la prestación de los servicios de interventoría. D. La gestión, planeación, administración y desarrollo, ejecución, control o compraventa de proyectos inmobiliarios. Para la realización de su objeto, la empresa podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas

a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar intereses como partícipe o asociada o accionistas, fundadora, en otras compañías de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectual y adquirir u otorgar concesiones y franquicias para su explotación; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u otras operaciones de carácter civil, comercial o administrativo, incluida de manera especial la participación en licitaciones públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros a quienes representen, que guarden relación de medio a fin con el objeto expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la empresa así como la celebración de cualquier acto lícito de comercio.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****
Valor : \$3,000,000,000.00
No. de acciones : 3,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****
Valor : \$2,379,495,000.00
No. de acciones : 2,379,495.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****
Valor : \$2,379,495,000.00
No. de acciones : 2,379,495.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que será nombrado como gerente general. El gerente general de la sociedad tendrá un (1) suplente elegido por la asamblea general de accionistas, quien lo remplazará en sus faltas temporales o absolutas. En caso de ausencia temporal o absoluta del gerente general, el suplente, deberá actuar.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general, quien será el representante legal principal, quien tendrá las restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre, de conformidad con lo establecido en estos estatutos. Por lo tanto, se entenderá que el gerente general, y su suplente, actuando de conformidad con lo establecido en el párrafo de la cláusula anterior en caso de ausencias temporales

o definitivas, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente general de la sociedad requerirá de la autorización previa y por escrito de la asamblea para celebrar cualquier contrato cuya cuantía exceda del equivalente en pesos colombianos a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales y para operaciones de endeudamiento que excedan los cien (100) salarios mínimos mensuales legales. Teniendo en cuenta lo anterior, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente general, o su suplente, que se ejecuten conforme a sus atribuciones estatutarias a él investidas y las que ejecute con autorización de la asamblea, si no tiene las atribuciones estatutarias del caso. Parágrafo: sin perjuicio de lo anteriormente anotado, son funciones especiales del gerente general, y sus suplentes en caso de falta del mismo, las siguientes: 1. Informar a la asamblea general de accionistas la ocurrencia de cualquier litigio judicial o proceso administrativo, o la eventualidad de la ocurrencia de alguno de ellos, que puedan tener consecuencias económicas para la sociedad; 2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 3. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; 4. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y a cumplir el objeto social de la misma; 5. Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general de accionistas; 6. Presentar oportunamente a consideración de la asamblea general de accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía. 7. Presentar a la asamblea general de accionistas en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de grupo empresarial; 8. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. 9. Cumplir con los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, al igual que los señalados en la ley a efectos de cumplir con el objeto social o los negocios en los que intervenga la sociedad; 10. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía. 11. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 32 de Asamblea de Accionistas del 5 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de diciembre de 2012 bajo el número 01687891 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

GERENTE

Muller Finzel Stefan Arwed C.C. 000000079154979
SUPLENTE DEL GERENTE
Jaramillo Arango Francisco Jose C.C. 000000079153259

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 28 de septiembre de 2018 bajo el número 02380907 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Niño Niño Elba Marina	C.C. 000000051966588

Que por Acta no. 069 de Accionista Único del 10 de agosto de 2018, inscrita el 28 de septiembre de 2018 bajo el número 02380906 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA OUTSOURCING ACCOUNTING AND QUALITY LTDA	N.I.T. 000008000207211

Que por Documento Privado No. Sin núm del 20 de noviembre de 2019, inscrito el 20 de Noviembre de 2019, bajo el No. 02526301 del libro IX, Niño Niño Elba Marina, renunció al cargo de Revisor Fiscal Principal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 207 de la Notaria 6 del círculo de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2005, inscrita el 01 de julio de 2005 bajo el No. 9803 del libro V, compareció Stefan Muller, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.979 de Bogotá, actuando como representante legal de la sociedad IMB COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Fernando Alonso Paredes Hernandez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79145996 de Usaquén y a Maria Fernanda Caicedo Cárdenas, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.562.988 de Popayán para que actuando conjuntamente o por separado apoderen a la sociedad en Colombia, en los actos laborales, administrativos, civiles y comerciales que considere necesarios, en relación con los siguientes aspectos de la sociedad. Primero: los apoderados podrán ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa, cuya cuantía no exceda la suma de trescientos millones de pesos moneda corriente (\$300.000.000.00). No obstante lo anterior, los apoderados no estarán facultados para endeudar financieramente a la sociedad poderdante ni para expedir garantías relacionadas con obligaciones de la poderdante o de terceros. Segundo : Representante patronal : Para que actúen en nombre y representación de la sociedad en todo lo referente a las relaciones de trabajo que tiene la empresa con sus empleados presentes y futuros teniendo facultades especialmente para suscribir contratos, conciliaciones privadas o administrativas, liquidaciones, llamadas de atención, requerimientos, cartas de despido, impartir instrucciones, órdenes y en general para realizar todos los actos propios de las relaciones entre empleador y trabajador. Tercero : entidades públicas : para que lleven la

representación de la sociedad ante las distintas entidades públicas, en especial, ante las entidades públicas relacionadas con las actividades laborales y fiscales de la empresa tales como el instituto de seguros sociales - ISS el ministerio de trabajo y seguridad social, el servicio nacional de aprendizaje - SENA, así como todas las demás entidades que intervienen directa o indirectamente, en la prestación de servicios a los trabajadores y/o vigilancia al cumplimiento de las obligaciones de los empleadores y ante la dirección de impuestos nacionales y cualquier entidad u organismo de fiscalización nacional o distrital, en especial queda facultado para presentar las declaraciones impuestos requeridas por las regulaciones vigentes. Los apoderados quedaran especialmente facultados para actuar en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como peticionaria, querellada o coadyuvante de cualquiera de las partes, así como para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Dentro de sus facultades podrán recibir notificaciones e interponer todos los recursos de la vía gubernativa. Cuarto: entidades privadas: para que lleven la representación de la sociedad en todo lo relacionado con las entidades privadas relacionadas con las actividades laborales de la empresa, tales como las sociedades administradoras de fondos de cesantías, cajas de subsidio familiar y demás entidades vinculadas o asociadas a la prestación de servicios a los trabajadores. Quinto: citaciones: Para que comparezcan a las dependencias del ministerio de trabajo y seguridad social en todo lo relacionado con citaciones efectuadas a instancias de empleados o ex-empleados de la compañía, con facultades especiales para transigir, designar apoderados representar a la sociedad, y en general para realizar todos los actos necesarios para la defensa de los derechos de la empresa. Sexto: judicial: para que representen judicialmente a la sociedad en cualquier proceso que se instaure contra la misma, cualquiera que fuere su naturaleza, con amplias facultades para sustituir, desistir, transigir, interponer recursos, practicar notificaciones, proponer incidentes, y en general para realizar todos los actos necesarios para la adecuada defensa judicial de los intereses de la compañía. Séptimo: conciliaciones: para que actúen en nombre y representación de la sociedad en las diligencias de conciliación ante los funcionarios judiciales o ante las autoridades administrativas con facultades expresas para comprometer, obligarse, desistir, transigir y realizar todos los actos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones. Octavo: apoderados: para que constituyan apoderados para un o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que deleguen total o parcialmente este poder y revoquen delegaciones o poderes conferidos. Los apoderados estarán facultados para transigir, desistir, y para realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de la poderdante, y podrán delegar estas facultades en los apoderados especiales que constituya. Noveno: en general, los apoderados generales quedan facultados para asumir la personería de la poderdante cuando lo estimen conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso esta quede sin representación en sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0002344	2005/05/03	Notaría 6	2005/06/13	00995767
0007613	2005/12/15	Notaría 6	2005/12/26	01028927
0010096	2007/12/13	Notaría 6	2008/01/23	01185548

0000001 2007/12/17 Revisor Fiscal 2008/01/23 01185552
09 2009/12/22 Asamblea de Accionist 2010/02/15 01361871
34 2012/12/21 Asamblea de Accionist 2013/01/11 01697080
52 2014/07/14 Asamblea de Accionist 2014/08/08 01858268
63 2015/09/01 Asamblea de Accionist 2015/11/23 02038074

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4511
Actividad secundaria Código CIIU: 4541
Otras actividades Código CIIU: 4542

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MARINE BROKERS
Matrícula No.: 01554341
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2017
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 129A No.57B-24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MARINE BROKERS
Matrícula No.: 02042145
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2017
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Norte No 127 -77
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de enero de 2005.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de noviembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Radicación: 2021105100-2-000

Fecha: 2021-05-27 10:17 Proceso: 2021105100 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
Destinatario: IMB COLOMBIA S.A.S.

7.6

Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2021

Señores

IMB COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION

NIT: 830.513.536 - 9

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Correo electrónico: fjaramillo@imbcolombia.com

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA-521-2017.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1285 del 26 de mayo de 2021.

Respetados Señores:

Por medio de la presente, le solicitamos comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- Grupo de Gestión de Notificaciones, ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 1285 proferido el 26 de mayo de 2021, dentro del expediente CA-521-2017.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA), en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”



Radicación: 2021105100-2-000

Fecha: 2021-05-27 10:17 Proceso: 2021105100 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: IMB COLOMBIA S.A.S.

Finalmente, para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente: Registro Único Empresarial Social – RUES

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --WILLIAM CASTRO PARRAGA (Contratista)

ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 27/05/2021.

Archívese en expediente: CA-521-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: notificacionesvital@anla.gov.co

Destinatario: fjaramillo@imbcolombia.com

Asunto: (RA2021105100-2-000) Publicidad de Acto No. 1285 - Expediente: CA-521-2017

Constancia de envío: 2021-may-27 13:53:58 GMT-05:00

IP: 34.207.50.94

Constancia de rebote: 2021-may-28 04:52:15 GMT-05:00

Correo electrónico: fjaramillo@imbcolombia.com

Tipo de rebote: General

Descripción: El proveedor de correo electrónico del destinatario envió un mensaje de rebote general.

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 2021105100-2-000.pdf

- **Tamaño:** 142847 bytes



Este es un mensaje electrónico generado desde un buzón automático que no está monitoreado, por favor no responda este correo ya que no recibirá ninguna respuesta. En caso de requerirlo vea nota al final.

Señores
IMB COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION
NIT: 830.513.536 - 9
Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado
Correo electrónico: fjaramillo@imbcolombia.com

Referencia: Expediente: CA-521-2017.
Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1285 del 26 de mayo de 2021

De conformidad con el proceso de publicidad iniciado por la Autoridad Ambiental ANLA en cumplimiento de lo ordenado en el Acto Administrativo No. 1285 les solicitamos tener en cuenta la siguiente información:

De conformidad con lo ordenado en el acto administrativo, se realiza Citación para Notificación.

En caso de requerir información adicional deberá comunicarse directamente con la Autoridad Ambiental ANLA.

Cordialmente,

ANLA

Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL

Nota: Estimado usuario(a):

Este es un buzón automático que no se encuentra monitoreado, y en consecuencia **NO RECIBIRÁ RESPUESTA ALGUNA**. En caso de requerirlo deberá enviar su solicitud o comunicarse directamente con esta Autoridad a través de los canales oficiales dispuestos para tal efecto, así:

Correo electrónico licencias@anla.gov.co

Sitio web de la entidad - www.anla.gov.co por el link del Centro de Contacto Ciudadano (CCC)- Buzón de "PQR".

Chat Institucional accediendo por el mismo sitio web.

Línea telefónica directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998, o,

Acercándose al ciudadano Centro de Contacto al Ciudadano ubicado en la carrera 13A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 en la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

[2021105100-2-000.pdf](#)



Radicación: 2021107492-2-000

Fecha: 2021-05-31 10:11 Proceso: 2021107492 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
Destinatario: IMB COLOMBIA S.A.S.

7.6

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2021

Señores

IMB COLOMBIAS SAS

NIT: 830513536

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: Cr 12 # 127 A 17 Apto 403

Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA-521-2017.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1285 del 26 de mayo de 2021.

Respetados señores:

Por medio de la presente, le solicitamos comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- Grupo de Gestión de Notificaciones, ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 1285 proferido el 26 de mayo de 2021, dentro del expediente CA-521-2017.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA), en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.



Radicación: 2021107492-2-000

Fecha: 2021-05-31 10:11 Proceso: 2021107492 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: IMB COLOMBIA S.A.S.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Finalmente, para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente: RUES (Registro Único Empresarial)

Medio de Envió: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 28/05/2021.

Archívese en expediente: CA-521-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



MOTORIZADO				
martes, 1 de junio de 2021			12:57:53	CARLOSIERRA
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES	FECHA Y PRUEBA DE ENTREGA
SYNGENTA S.A. - CATALINA SANTANA WILCHES	Carrera 7 No. 116 – 50. Edificio WeWork USAQUÉN	2021106624-2-000	ANEXO 1 FOLIO.	 NIT 900 989 399-2 01 JUN. 2021 Carrera 7 # 116-50
IMB COLOMBIAS SAS	Cr 12 # 127 A 17 Apto 403 USAQUÉN	2021107492-2-000	AUTO 01285C.	NS (NO RESIDE (Apto Desocupado)
FMC Colombia S.A.S - JUAN FRANCISCO ORTIZ	Calle 108 # 45-30, torre 2- oficinas: 1004 y 1005 Centro Empresarial Paralelo 108 SUBA	2021106634-2-000	ANEXO 1 FOLIO.	EDIFICIO PARALELO 108 01 JUN 2021 RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN Y ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN
AGROCENTRO COLOMBIA S.A.S. - LUIS FRANCISCO ESPINOSA SANCHEZ	Calle 108 No. 51 – 81 SUBA	2021106623-2-000	ANEXO 1 FOLIO.	C9 15:53h
AGROCENTRO COLOMBIA S.A.S. - LUIS FRANCISCO ESPINOSA SANCHEZ	Calle 108 No. 51 – 81 SUBA	2021106627-2-000	ANEXO 1 FOLIO.	15:53h C9



Radicación: 2021114085-2-000

Fecha: 2021-06-08 15:18 Proceso: 2021114085 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
Destinatario: IMB COLOMBIA S.A.S.

7.6

Bogotá, D.C., 08 de junio de 2021

Señores

IMB COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION

NIT: 830.513.536 - 9

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Correo electrónico: administracion@imbcolombia.com

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA-521-2017.

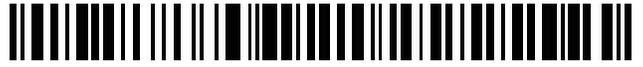
Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1285 del 26 de mayo de 2021.

Respetados Señores:

Por medio de la presente, le solicitamos comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- Grupo de Gestión de Notificaciones, ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 1285 proferido el 26 de mayo de 2021, dentro del expediente CA-521-2017.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA), en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”



Radicación: 2021114085-2-000

Fecha: 2021-06-08 15:18 Proceso: 2021114085 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: IMB COLOMBIA S.A.S.

Finalmente, para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente: Base de Datos DIAN – Suministrada por OAJ.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --WILLIAM CASTRO PARRAGA (Contratista)

ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 08/06/2021.

Archívese en expediente: CA-521-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: notificacionesvital@anla.gov.co

Destinatario: administracion@imbcolombia.com

Asunto: (RA2021114085-2-000) Publicidad de Acto No. 1285 - Expediente: CA-521-2017

Constancia de envío: 2021-jun-08 15:55:54 GMT-05:00

IP: 34.207.50.94

Constancia de rebote: 2021-jun-09 08:08:16 GMT-05:00

Correo electrónico: administracion@imbcolombia.com

Tipo de rebote: General

Descripción: El proveedor de correo electrónico del destinatario envió un mensaje de rebote general.

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 2021114085-2-000.pdf

- **Tamaño:** 143573 bytes



Este es un mensaje electrónico generado desde un buzón automático que no está monitoreado, por favor no responda este correo ya que no recibirá ninguna respuesta. En caso de requerirlo vea nota al final.

Señores
IMB COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION
NIT: 830.513.536 - 9
Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado
Correo electrónico: administracion@imbcolombia.com

Referencia: Expediente: CA-521-2017.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1285 del 26 de mayo de 2021.

De conformidad con el proceso de publicidad iniciado por la Autoridad Ambiental ANLA en cumplimiento de lo ordenado en el Acto Administrativo No. 1285 les solicitamos tener en cuenta la siguiente información:

De conformidad con lo ordenado en el acto administrativo, se realiza Citación para Notificación.

En caso de requerir información adicional deberá comunicarse directamente con la Autoridad Ambiental ANLA.

Cordialmente,

ANLA

Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL

Nota: Estimado usuario(a):

Este es un buzón automático que no se encuentra monitoreado, y en consecuencia **NO RECIBIRÁ RESPUESTA ALGUNA**. En caso de requerirlo deberá enviar su solicitud o comunicarse directamente con esta Autoridad a través de los canales oficiales dispuestos para tal efecto, así:

Correo electrónico licencias@anla.gov.co

Sitio web de la entidad - www.anla.gov.co por el link del Centro de Contacto Ciudadano (CCC)- Buzón de "PQR".

Chat Institucional accediendo por el mismo sitio web.

Línea telefónica directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998, o,

Acercándose al citado Centro de Contacto al Ciudadano ubicado en la carrera 13A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 en la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

[2021114085-2-000.pdf](#)



Radicación: 2021116729-2-000

Fecha: 2021-06-10 15:10 Proceso: 2021116729 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
Destinatario: IMB COLOMBIA S.A.S.

7.6

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2021

Señores

IMB COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION

NIT: 830.513.536 - 9

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: Calle 129A No. 57B – 24

Bogotá D.C

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA-521-2017.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1285 del 26 de mayo de 2021.

Respetados Señores:

Por medio de la presente, le solicitamos comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- Grupo de Gestión de Notificaciones, ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 1285 proferido el 26 de mayo de 2021, dentro del expediente CA-521-2017.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA), en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de



Radicación: 2021116729-2-000

Fecha: 2021-06-10 15:10 Proceso: 2021116729 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: IMB COLOMBIA S.A.S.

2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Finalmente, para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente: EXPEDIENTE SILA PDV0915-00-2016.

Medio de Envío: Físico

Revisó: --WILLIAM CASTRO PARRAGA (Contratista)
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
WILLIAM CASTRO PARRAGA (Contratista)
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 10/06/2021.

Archívese en expediente: CA-521-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



MOTORIZADO

viernes, 11 de junio de 2021

16:55:59

JORGE MALAVER

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES	FECHA Y PRUEBA DE ENTREGA
IMB COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION	CLL 129A 57B 24	2021116729-2-000	0	Traslados 15-06-2021
CAR	AV LA ESPERANZA 60 50	2021117677-2-000	ANEXO 1 CARPETA SAN 0117-00-2016	Recabi 15/06/2021 TATIANA CASTRO Y GEN. CON GO FO!
#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	
#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	
#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	